



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2024, en relación a la convocatoria pública de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, acordó:

Primero. –Desestimar las alegaciones presentadas por el Centro de Iniciativas Turísticas de Covarrubias, la Asociación La Chospona, Asociación Cultural Trovadores de Castilla, Colectivo Arqueológico y Paleontológico de Salas de los Infantes, Asociación Contonyson de Pradoluengo, Asociación Trespajoven, Asociación Amigos de Trespaderne, Asociación Juicio Final y Asociación Conde Galindo, de acuerdo con el informe técnico de fecha 16 de agosto de 2024 firmado por el jefe de Sección de la Unidad de Educación y Cultura obrante en el expediente.

Segundo. – Dar por definitiva la resolución provisional aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 28 de junio y, en consecuencia:

Primero: dar por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, un total de 56 solicitudes.

Segundo: excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

– Por presentar sus actividades fuera del plazo de ejecución:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
A. BABIECA FOLK	G09574872	BURGOS

– Por estar excluido de la convocatoria:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE COVARRUBIAS	G09207515	COVARRUBIAS

Tercero. – Dar por definitiva la propuesta provisional adoptada por la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio y conceder a las asociaciones que a continuación se relacionan, las siguientes subvenciones:



ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	9,25	9.380,00 €	13.400,00 €
A. LA LIEBRE DE MARZO	G70820220	8,75	11.000,00 €	15.714,29 €
A. CULTURA Y GESTIÓN 2030	G06973945	8,5	9.000,00 €	15.000,00 €
A. JUVENIL MOVIMIENTO POR LA CULTURA LIBRE	G09549551	8,5	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL EL CRONICÓN DE OÑA	G09201682	8,25	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SALVEMOS RIOSECO	G09579293	8,25	9.000,00 €	15.000,00 €
A. ARLÁNZATE	G09928615	8,25	9.000,00 €	15.000,00 €
A. BETELGEUSE	G09554148	8	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DE FRÍAS	G09041807	8	9.000,00 €	15.000,00 €
JUNTA Y HERMANDAD SERRANA IBÉRICA DE LA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	G09362898	8	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL VALDOROCK	G09516618	8	7.860,00 €	13.100,00 €
A. IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	8	9.000,00 €	15.000,00 €
A. POLLOGÓMEZ	G09594409	8	9.000,00 €	15.000,00 €
A. CULTURAL PROYECTO VILLALACRE	G67826594	7,75	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN RADIO VALDIVIELSO	G09419656	7,75	9.000,00 €	15.000,00 €
ASOCIACIÓN JOVENES DE RUBIROCK	G09557976	7,5	9.000,00 €	15.000,00 €
A. CUNA DE MONTEROS	G09466913	7,5	9.000,00 €	15.000,00 €
A. LA HORMIGA	G09029455	7,5	9.000,00 €	15.000,00 €
A. AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	G09079534	7,5	8.100,00 €	13.500,00 €
ASOCIACIÓN METAL CASTELLAE	G09591389	7,25	7.000,00 €	14.000,00 €
A. PARA EL DESARROLLO DE TIERRA DE LARA	G09496175	7	6.025,00 €	12.050,00 €
A. RADIO ESPINOSA MERINDADES	G09496563	7	7.000,00 €	14.000,00 €
A. CRISOL DE CUERDA TRADICIONAL	G09503152	6,75	7.000,00 €	14.000,00 €
A. COLLALBA	G09026295	6,75	7.000,00 €	14.000,00 €
A. CULTURAL BURGOS ESCENA RURAL	G02779981	6,75	7.000,00 €	14.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL JÓVENES DE HACINAS	G09415464	6,5	7.000,00 €	14.000,00 €
A. AMIGOS DE LA MÚSICA DE COVARRUBIAS	G94600296	6,5	7.000,00 €	14.000,00 €
ASOCIACIÓN ADEMUS AMIGOS DE LA MÚSICA	G09541285	6,5	7.000,00 €	14.000,00 €
A. AMIGOS DE LOS ÓRGANOS DE COVARRUBIAS	G44791796	6,5	7.000,00 €	14.000,00 €
A. GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	G09523374	6,5	7.000,00 €	14.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LA TANGUILLA	G09314469	6,25	2.635,00 €	5.270,00€

Cuarto. – Los siguientes 23 proyectos habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 3 puntos no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto en virtud de la base quinta apartado 5.2 de la convocatoria.



ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN
A. CULTURAL, SOCIAL, RECREATIVA LA CHOSPONA	G01657923	6
A. RADIO BRIVIESCA	G09359076	6
A. TROVADORES DE CASTILLA	G09028440	6
A. JUVENIL MACARO	G13654181	6
ASOCIACIÓN CULTURAL DIOS BACO	G09113341	6
A. TIERRAS OBARENES	G09558142	6
COLECTIVO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE SALAS DE LOS INFANTES	V09265372	5,75
A. FUNDACIÓN OXÍGENO	G09378464	5,75
ASOCIACIÓN CONTONYSON	G09510033	5,75
A. JUVENIL FESTIVAL EUROPEO 2005	G09338716	5,75
ASOCIACIÓN TRESPAJOVEN	G09528084	5,5
ASOCIACIÓN LA CANTAMORA	G09098955	5,25
ASOCIACIÓN FOCLÓRICA CULTURAL "JACINTO SARMIENTO"	G09098187	5
A. DE CAPOEIRA BURGOS	G09584319	5
JUNTA DE SEMANA SANTA DE BURGOS	R0901248E	4,75
ASOCIACIÓN JUICIO FINAL	G09587577	4,75
A. CONDE GALINDO	G09100645	4,75
ASOCIACIÓN AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	4,5
A. MILCAMPOS	G09370263	4,5
A. SAN ROQUE	G09247461	4,5
A. CULTUBEL	G67670711	4
ASOCIACIÓN MIRANDO LAS NUBES	G09606500	4
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VILLARCAYO	G09085598	3,5

Quinto. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 250.000 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024, según documento contable de Intervención RC número 12024000002327.

Sexto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas; sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Burgos, a 19 de septiembre de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel